

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ PRIVADA BANC
SABADELL Y LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PER
A LA COL·LABORACIÓ EN EL DESENVOLUPAMENT DEL FESTIVAL
“SERENATES 2020”**

Barcelona, 23 de junio de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Miquel Molins Nubiola, con DNI ***** , en nombre y representación de la FUNDACIÓ PRIVADA BANC SABADELL (en adelante, “**Fundació BS**”), con domicilio en la Plaza Sant Roc 20, de la población de Sabadell (08201), con NIF.- núm. G-60707791, interviniendo en calidad de Presidente según poderes otorgados en escritura pública autorizada por el Notario D. Javier Mico Giner con fecha 20 de noviembre de 2001 y número de protocolo 5.464.

Y DE OTRA PARTE, D. Antonio Ariño Villarroya, Vicerrector de Cultura y Deporte de la Universitat de València, quien actúa, en este acto, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (en adelante “**FGUV**”), con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de València y con NIF.- núm. G-46980207 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 (V).

La Fundació BS y la FGUV serán denominadas conjuntamente las “partes” e individualmente cada una de ellas, cuando corresponda, la “parte”.

Actuando ambos en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, el “**convenio**”),

MANIFIESTAN

- I. Que la Fundació BS se constituyó como fundación privada en el año 1994 con el propósito de estimular la excelencia y difundir el saber y la cultura. El objetivo de la Fundació BS es promover actividades de divulgación, formación e investigación en los ámbitos educativo, científico y cultural, así como fomentar y dar apoyo al talento joven.

- II. Que la FGUV es una entidad cultural sin ánimo de lucro que tiene como finalidad principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, la de cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universitat de València, fijando como objetivos principales la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a la formación humana integral de los posibles beneficiarios y la atención integral a personas con discapacidad.
- III. Que está regulada, entre sus formas de actuación, la promoción y el desarrollo de actividades culturales diversas, en particular en el campo de las artes plásticas y de la creación musical, entre otras, las representaciones teatrales, musicales, coreográficas y cinematográficas, así como exposiciones de arte y manifestaciones similares.
- IV. Que dentro de las diversas actividades culturales que tiene previstas organizar la Universitat de València, se encuentra el Festival Serenates 2020 (en adelante, el “**Festival**”), que tendrá lugar del 24 de junio al 3 de julio de 2020 en el Centre Cultural La Nau de la Universitat de València – mención al nuevo formato digital, teniendo encargada la FGUV, en virtud del encargo de gestión que hizo la Universitat de València a su favor, y que tiene efectos desde el pasado día 1 de enero de 2016, la dirección técnica y producción ejecutiva de producciones singulares para el Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València, como montajes extraordinarios de óperas, ballets, conciertos extraordinarios y festivales musicales, entre los que se encuentra el festival de verano Serenates.
- V. Que la FGUV manifiesta estar incluida en el régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de “Régimen fiscal de entidades sin finalidad lucrativa y de los incentivos fiscales al mecenazgo”.
- VI. Que la Fundació BS, en su ánimo de fomentar y difundir actividades de carácter cultural y de apoyo al talento, está interesada en colaborar con la FGUV en los términos y condiciones que establece este convenio.
- VII. Que las partes manifiestan que suscriben el presente convenio en el contexto de las graves y extraordinarias circunstancias ocasionadas por la Covid-19 y en el bien entendido que dicha situación habrá remitido y no impedirá la celebración del Festival, en formato digital, en las fechas previstas en el presente convenio, y a tales efectos, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular los términos y condiciones de la colaboración económica de la Fundació BS en el Festival que organiza la FGUV en el Centre Cultural La Nau del 24 de junio al 3 de julio de 2020. La FGUV se compromete a la difusión de la colaboración en los términos de este convenio.

El Festival consta de un total de 10 conciertos. La edición de este año, que es la trigésima, continua con el espíritu de más de tres décadas de Festival, en el que será una edición histórica que recupera actuaciones memorables e incorpora nuevas interpretaciones, abriéndose a todos los públicos a través de medios sociales.

Se adjunta el programa del Festival como **Anexo I**.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓ BS – APORTACIÓN ECONÓMICA

La Fundació BS, de conformidad con su objeto fundacional, aportará a la FGUV la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), por todos los conceptos, con el objetivo de contribuir al desarrollo del Festival.

Dicha cantidad se hará efectiva mediante ingreso bancario a la cuenta número ***** que la FGUV mantiene abierta como titular en la entidad Banco Sabadell, en el plazo de un mes desde la recepción del documento de solicitud de pago correspondiente tramitado por la FGUV a la Fundació BS una vez firmado este convenio.

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA FGUV

En el marco del presente convenio, la FGUV se compromete a:

- I) Considerar a la Fundació BS como entidad colaboradora del Festival, haciendo constar la colaboración por cualquier medio de difusión mediante la inclusión del logo y/o un signo distintivo de la Fundació BS.
- II) Incluir dentro del material de difusión del Festival el logo y/o una mención de la Fundació BS, en especial en sus páginas digitales, redes sociales y notas de prensa.
- III) Informar a la Fundació BS, en el momento de la convocatoria correspondiente, de las fechas de celebración del Festival, así como de cualquier acto, rueda de prensa o presentación que esté relacionado.

- IV) Tramitar una memoria final de proyecto a la Fundació BS en el plazo de un mes desde el final del Festival, siguiendo el modelo adjunto como **Anexo II**, a la que se podrá añadir la información adicional que se considere conveniente por parte de la FGUV.

- V) Cumplir, tanto la FGUV como sus subcontratistas, con la normativa sobre prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral nacional, autonómica o local y específicas para el sector de la FGUV, y en especial toda la normativa, guías y recomendaciones publicadas por el Ministerio de Salud en relación con la Covid-19 que esté vigente, de forma que garantice el desarrollo de la FGUV son ningún tipo de riesgo para la salud de todas aquellas personas que participan de la misma.

El uso del nombre y logotipo de la Fundació BS, en todos los actos de difusión del Festival, requiere la autorización previa por escrito de la Fundació BS para cada uno de los actos destinados a dicha finalidad. La utilización del nombre y/o el logotipo de la Fundació BS no implica la cesión ni la transmisión de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad de la Fundació BS.

El uso no autorizado o el uso para una finalidad diferente de lo acordado en este convenio por parte de la FGUV, de cualquier signo distintivo protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial de la Fundació BS, la facultará para instar la resolución de este acuerdo, y la FGUV deberá restituir a la Fundació BS el importe de las aportaciones efectuadas hasta la fecha correspondiente, y se compromete a retirar, de forma inmediata, el logotipo y signo distintivo de la Fundació BS de cualquier medio y soporte en los que aparezca.

La FGUV será la encargada de organizar y desarrollar el Festival, y destinará al mismo, por su cuenta y a su cargo, todos los recursos, humanos y/o materiales, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Festival.

La Fundació BS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que la FGUV haga de la ayuda efectuada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que contrate para la organización, ejecución y desarrollo del Festival y para el cumplimiento de su compromiso de difusión de la colaboración de la Fundació BS.

La FGUV se compromete a mantener indemne a la Fundació BS ante cualquier tipo de daño, incluso reputacional, reclamación o contingencia que se pueda derivar con carácter general de la organización y desarrollo del Festival, así como en especial del incumplimiento por parte de la FGUV o sus subcontratistas de cualquier normativa, guía o recomendación en materia de prevención de riesgos laborales, incluyendo las publicadas por las autoridades competentes en relación con la Covid-19.

CUARTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio acordado entrará en vigor el día que se firme, y tendrá una duración hasta la finalización del Festival, prevista para el 3 de julio de 2020, sin perjuicio del derecho de resolución anticipada que se regula en el acuerdo sexto.

La FGUV se compromete a cumplir con sus obligaciones para finalizar las actividades del Festival que ya se encuentren iniciadas y estén en fase de ejecución en el momento del vencimiento del convenio o resolución anticipada del mismo.

QUINTO.- NOTIFICACIONES

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este convenio se deben hacer por documentación entregada en mano, por correo con justificante de recepción o burofax o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente acuerdo, las partes designan expresamente como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los que se señalan a continuación:

Por parte de la Fundació BS:

Sra.: Sonia Mulero Monroy, directora adjunta

Teléfono: 93 882 69 60 ext. 28754

e-mail: soniamulero@bancsabadell.com

Dirección: C/ Rambla de Catalunya, núm. 115, 3a planta, Barcelona (08008)

Por parte de la FGUV:

Sr.: Cristóbal Suria Luengo

Teléfono: 963 531 060

E-mail: cristobal.suria@uv.es

Dirección: C /Amadeo de Saboya nº 4 (46010) València

Toda notificación o comunicación hecha a una persona diferente de las indicadas en esta cláusula se entenderá como no hecha y no tendrá validez ni ningún efecto. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá de ser notificado a la otra parte.

SEXTO.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

Este convenio lo podrá resolver la Fundació BS:

- a) Por desistimiento unilateral, mediante un preaviso a la FGUV con una antelación mínima de un mes antes de la fecha prevista para la celebración del Festival.
- b) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio por parte de la FGUV.

- c) Por falta de celebración efectiva del Festival sea cual sea la causa.
- d) En caso de que se produzcan conductas, actuaciones, prácticas o la organización de actos que comporten un riesgo reputacional para la Fundació BS, así como para su fundador, la entidad Banco de Sabadell, S.A. o cualquier entidad de su grupo empresarial. A estos efectos, se entiende por riesgo reputacional el riesgo de posibles perjuicios o daños a la imagen, el crédito o la reputación de la Fundació BS o para Banco de Sabadell, S.A. y cualquier entidad de su grupo.

En caso de resolución anticipada, imputable a la FGUV, la Fundació BS quedará liberada del pago de las cantidades pendientes de aportar, así como de las obligaciones económicas derivadas de la firma de este convenio. Igualmente, en caso de resolución anticipada del convenio por los motivos (b), (c) o (d), la FGUV estará obligada a restituir a la Fundació BS las cantidades aportadas en el marco de esta colaboración.

SÉPTIMO.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes hacen constar que, para la realización del objeto de esta colaboración, no se requiere ningún tipo de comunicación ni tratamiento de datos de carácter personal. Si, por cualquier circunstancia, ahora imprevisible, resulta necesaria una comunicación de datos personales, las partes se obligan a suscribir el contrato correspondiente y se someten en todos los casos a lo que establezcan las normas que estén en vigor en cada momento por lo que respecta a la protección de datos de carácter personal, guías y recomendaciones del supervisor en la materia, así como a adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes al citado tratamiento.

OCTAVO.- DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS COMPARECIENTES

Los firmantes, representantes de las personas jurídicas comparecientes en el presente convenio y las personas de contacto, han sido informados de que sus datos personales serán tratados por las partes, respectivamente, con la única finalidad de gestionar y desarrollar el presente convenio, sobre la base jurídica del mismo. Podrán ejercer, a través del respectivo domicilio los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, las partes informarán del contenido de la presente cláusula a todos aquellos empleados o colaboradores cuyos datos sean objeto de tratamiento o comunicación en el desarrollo y cumplimiento de las acciones derivadas del presente convenio.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Este convenio de colaboración se registrará por lo que establece el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

DÉCIMO.- JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a la resolución amistosa de cualquier divergencia que se pudiera producir en el desarrollo de este convenio. No obstante, en caso de que no se llegue a una solución amistosa, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

UNDÉCIMO.- NORMA DE CONDUCTA

La FGUV cumplirá en el desarrollo del Festival con los principios y normas de conducta aplicables dentro de su sector de forma ética y responsable de manera que se impacte de forma positiva en las personas y el medio ambiente y con respecto a los Derechos Humanos y Laborales.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Sr. Miquel Molins i Nubiola
Fundació Privada Banc Sabadell

Sr. Antonio Ariño Villarroya
Fundació General de la Universitat de València

EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO HA SIDO EFECTIVAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES.

Anexo I: Programa del Festival



24.06 Maria del Mar Bonet
Orquestra Filharmònica de la Universitat de València
Hilari García, director
Bellver

25.06 La Remembrança
Venècia - Júpiter

26.06 Carles Santos
Cor de la Generalitat Valenciana
Dolors Ricart, directora
Cantúria cantada

27.06 València Baryton Project

28.06 Orfeó Universitari de València
Francesc Valldecabres, director
Orquestra Filharmònica de la Universitat de València
Beatriz Fernández, directora

29.06 Jorge Tabarés, piano
Homenatge a Alicia de Larrocha

**30.06 Deu anys de Serenates: formació,
creació e innovació**

01.07 Cafè de fel
Jazz i poesia

02.07 Jove Big Band Sedajazz

03.07 Orquestra de València
Ramón Tebar, director
Carmen sense paraules

Anexo II

Modelo Memoria Final de Proyecto

1.- Resumen del proyecto

- Nombre del proyecto
- Territorio de implantación del proyecto
- Descripción
- Colaboradores
- Calendario del proyecto (duración, fecha de inicio y finalización)

2.-Indicadores de cobertura

- Número de asistentes
- Número de premiados
- Número de becados
- Impacto cuantitativo: beneficiarios directos (público objetivo de la acción), beneficiarios indirectos (familias, entidades y agentes implicados).

3.-Impacto social (en su caso)

- Mejoras educacionales
- Mejoras en el ámbito de apoyo institucional

4.-Impacto mediático

- Clipping impactos en prensa escrita
- Clipping impactos en prensa digital
- Nota de prensa

5.-Justificació económica de la cuantía presupuestada por parte de la Fundació Banc Sabadell.

Incluirá una descripción detallada de los gastos por partidas contables incluyendo dos columnas, indican el Presupuesto previsto y el Presupuesto imputado final.